



Instituto de Educación Superior en Formación
Diplomática y Consular

POLÍTICA DE IMAGEN INSTITUCIONAL

Santo Domingo, República Dominicana

Marzo, 2022

Contenido

I. Alcance.....2

II.Objetivos.....2

III.Base Legal.....2

IV.De las Política de Imagen Institucional.....3

V.De los criterios de la evaluación de la Política de Imagen Institucional4

VI.De los criterios de seguimiento de la Política de Imagen Institucional4

VII.De los indicadores de la Política de Imagen Institucional5

El presente documento proporciona el marco de actuación para proyectar la correcta difusión de la imagen institucional.

I. Alcance

Se encuentran sujetos al ámbito de aplicación de este documento toda la comunidad académica del INESDYC, sus actividades, procesos y colaboradores externos.

II. Objetivos

- Asegurar el uso apropiado de los diferentes símbolos, logos e imágenes institucionales.
- Garantizar la difusión de la imagen institucional en coherencia con la filosofía institucional.

III. Base Legal

- Constitución de la República Dominicana, del artículo 30 al 36.
- Ley No. 210-19 que regula el uso de la Bandera Nacional, el Escudo Nacional y el Himno Nacional, símbolos patrios de la República Dominicana.
- Ley No. 1-12, del 12 de enero de 2012, sobre la Estrategia Nacional de Desarrollo.
- Ley No. 41-08, de fecha 16 de enero del 2008 (de Función Pública y crea la Secretaría de Estado de Administración Pública).
- Ley No. 139-01, de fecha 13 de agosto del 2001, de Educación Superior, Ciencia y Tecnología y sus reglamentos.
- Estatuto Orgánico del INESDYC.
- Registro ONAPI No. 222199 de fecha 16/06/2015.

IV. De las Políticas de Imagen Institucional

1. El INESDYC poseerá un logo que será usado en todas las vías de comunicación que posee.
2. El logo del INESDYC será usado en los diferentes medios de difusión de la información institucional (papel timbrado, sellos gomígrafos, firmas de correo electrónico, Campus Virtual, Página Web, Cuentas de Redes Sociales, Banners, Pantallas, Murales).
3. El INESDYC difundirá a través de los medios físicos y digitales los símbolos que identifican la imagen institucional.
4. El INESDYC utilizará la bandera nacional y la bandera institucional en sus actos oficiales.
5. Las políticas de imagen y uso de los símbolos institucionales contarán con mecanismos, normas y procedimientos para su aplicación.
6. El INESDYC velará por la aplicación de esta política en todas las instancias de la institución.
7. El INESDYC dispondrá de presupuesto para la difusión de la imagen institucional.
8. Estará prohibido crear logotipos o similares para coordinaciones, direcciones, procesos, subprocesos o dependencias.
9. Se podrá crear logotipos o similares para campañas publicitarias o proyectos emblemáticos previo a la autorización de la Rectoría.
10. Los logotipos o similares creados con la imagen del INESDYC serán propiedad de la institución.
11. Estará prohibido utilizar la línea gráfica y los distintivos institucionales, tanto físicos como electrónicos, para otros fines que no sean inherentes a las actividades de la institución, acorde a lo establecido en el marco jurídico nacional.
12. Estará prohibido colocar material publicitario o informativo sobre las paredes, puertas, vidrios y ascensor de las dependencias del INESDYC sin autorización.
13. El Manual que se deriva de las políticas de imagen institucional deberá ser coherente con la filosofía institucional.

V. De los criterios de la evaluación y revisión de la Política de Imagen Institucional

1. La División de Comunicaciones evaluará esta política utilizando los instrumentos necesarios para recopilar las informaciones claves que permitan dicha evaluación
2. Esta política deberá revisarse cada cuatro años o si se producen, durante ese período, cambios en la normativa legal que impliquen una modificación acogiendo el contexto institucional y nacional.
3. Será responsabilidad de la División de Comunicaciones acogiendo instrucciones del Rector del INESDYC, coordinar el proceso de revisión de la Política de Imagen Institucional del INESDYC.
4. El Rector hará recomendaciones para los fines de revisión de esta política.
5. Las modificaciones realizadas a la imagen institucional serán presentadas a los grupos de interés.
6. El Consejo Superior aprobará las revisiones a esta política.

VI. De los criterios de seguimiento de la Política de Imagen Institucional

1. La División de Comunicaciones será el responsable del seguimiento de esta política mediante el establecimiento de los objetivos de monitoreo de sus indicadores.
2. La División de Comunicaciones, deberá generar los instrumentos y métodos de evaluación y monitoreo pertinentes (formularios, encuestas, grupos focales, estadísticas, etc.) y elaborar los respectivos informes de resultados para la toma de decisiones.
3. Será responsabilidad de la División de Comunicaciones la publicación o socialización a todos los niveles de la institución y la comunidad académica de la política de imagen institucional.

VII. De los indicadores de la Política de Imagen Institucional

1. La División de Comunicaciones efectuará el monitoreo de los indicadores anualmente, y verificará el cumplimiento de los objetivos planteados a continuación:

Objetivo	Indicador
Asegurar el uso apropiado de los diferentes símbolos, logos e imágenes institucionales.	▪ Uso apropiado de los símbolos institucionales.
Garantizar la difusión de la imagen institucional.	▪ Difusión de la imagen institucional.

VIII. Historial de cambios

	FECHA DE REVISIÓN	DESCRIPCION DEL PROCESO	RESPONSABLE

IX. Revisión y aprobación



ELABORADO POR:
Analista del
Departamento de
Planificación y
Desarrollo

Tammy Rodriguez

Firma:

Fecha:

Tammy Rodriguez
10/8/22

REVISADO POR:
Encargado(a)
Departamento de
Planificación y
Desarrollo

Rafael Martí

Firma:

Fecha:

Rafael Martí
10/9/22

APROBADO POR:
Rector

José Rafael Espaillat

Firma:

Fecha:

José Rafael Espaillat
12/06/2022